



05/02/2024
Clave Municipal No.

Ayuntamiento Municipal de Bani

REPUBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO TESORERIA
Cta. INVERSIONES Y OBRAS MUNICIPALES

Formulario No. 332 Ref.
Aprobado por el Contralor y
Auditor General

No. 026287

DIA	MES	AÑO
05	02	2024

RNC: 4-15-00012-4
DO74BRRD00000000001301023679

PAGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE: MARCELL NAYETTI GUZMAN DE LA ROSA

RD\$ 189,278.67

CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 67/100

Pesos
Moneda de curso legal



[Handwritten Signature]
FIRMA(S)

[Handwritten Signature]

110262871 24411272713101301023679 74

33711

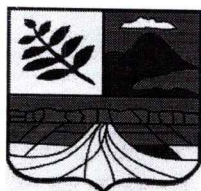
05/02/2024

Prog. _____ Simbolo _____ Fondo _____ Comprobante No. _____ Fecha _____

CONCEPTO	SIMBOLO	DENOMINACION	VALOR
AVANCE INICIACION 20% PARA PROYECTO DE CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO EN COMUNIDAD DE HONDURAS, BANI, PROV. PERAVIA. A TRAVES DE PRESUP. PARTICIPATIVO, SEGUN EL SIGUIENTE HISTORIAL FINAN.: A) MONTO PRESUP. RD\$ 969,638.58 B) MENOS AVANCE 20% DE UN MONTO DE RD\$ 193,927.72 MENOS RET. DE LOS IMP. DE LEY DE UN VALOR DE RD\$ 4,649.05. ANEXOS; FACTURA POR PAGAR, OFICIO NO. 0073/2024 D/F 24/01/2024 EMITIDO POR PLANEAMIENTO URBANO.			
TOTAL			

[Handwritten Signature] 402-200382-1
Firma Interesado Cédula No. Sello No.

DISTRIBUCION: Original al interesado; Duplicado y Triplicado, Contraloría y Cámara de Cuentas; Cuadruplicado, Liga Municipal Dominicana; Quintuplicado, Tesorería.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANÍ

CERTIFICACION DE RETENCION

RNC - 415000124

Número Comprobante: 033711

Fecha Comprobante:

Registrado

Número de Documento:

Fecha Cheque:

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

R.N.C.

40220013821

NOMBRE(S) / RAZON SOCIAL:

MARCELL NAYETTI GUZMAN DE LA ROSA

DOMICILIO:

BANI, PROV. PERAVIA

PAGADO (RD\$)

MONTO: 189,278.67

EN LETRAS: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 67/100

RETENIDO (RD\$)

MONTO: 4,649.05

EN LETRAS: CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 05/100

CONCEPTO DE LA SUMA RETENIDA

10% ISR Y 100% DEL ITEBIS RETENCION A CONTRATISTAS DE OBRAS (PERSONA FISICA)

Descripción Impuesto	VALOR APLICABLE A RETENCION	PORCIENTO	VALOR
Itbis	2,988.67	100.00	2,988.67
ISR	16,603.74	10.00	1,660.37

Total Retención

4,649.05

FACT. NO. / NCF / REF. INCLUIDO EN EL PAGO

0073/2024,

PAGO INDIVIDUALMENTE

189,278.67

SUMA GLOBAL REPORTADA

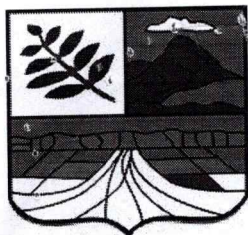
193,927.72

RETENCION REALIZADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 10, DE LA LEY NO. 253-12, SOBRE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RECAUDATORIA DEL ESTADO, PARA LA SOSTENIBILIDAD FISCAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

APROBADO POR:



ERIKA ELIZABETH LARA VILLALONA
DIRECTOR DE CONTABILIDAD



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANÍ

415000124

C/ PRESIDENTE BILLINI # 419 ESQ. MELLA, BANI PROV. PERAVIA.

Tels 809-346-4300 , Fax. 809-508-2744

FACTURA POR PAGAR

SUPLIDOR : MARCELL NAYETTI GUZMAN DE LA ROSA
CODIGO No. : 000950
TELEFONO :
DIRECCION : BANI, PROV. PERAVIA
RNC/CED : 40220013821

FECHA : 24/01/2024
FECHA. VENC. : 24/02/2024
Fact. No. / REF. : 0073/2024
CONDICION :

Documento Num. :- 00018772

Monto Original : DOP 193,927.72

Valor Pend. : DOP 193,927.72

NCF :

CONCEPTO

DETALLE PRESUPUESTARIO

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	Fuente Financiamiento	Función	Denominación	Valor RD\$
15.03.0054.000	2.7.2.7.01	20	4303	Obras urbanísticas	193,927.72
Total General RD\$					193,927.72

Tatiana Garias
GARIAS
PREPARADO POR



AUTORIZADO POR
Fecha Impresión 5/2/2024

Aprobado por
DIGECOG

COMPROBANTE NO.: 033711

FECHA 05/02/2024

COMPROBANTE DEL GASTO

TIPO COMPROBANTE: PAGO A PROVEEDOR Etapas: Com Dev Pag

CLASE DOCUMENTO: Original: Modificación: Comp. que Modifica: _____

CÓDIGO BENEFICIARIO: _____ RNC/CEDULA: 40220013821

BENEFICIARIO: MARCELL NAYETTI GUZMAN DE LA ROSA

DIRECCION: BANI, PROV. PERAVIA TELEFONO: _____

CUENTA BANCARIA: 130-102367-9 Inversion Obras Municipales

DETALLE

AVANCE INICIAL DE UN (20%), PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNAL, EN LA COMUNIDAD DE HONDURAS, BANI, PROV. PERAVIA. A TRAVES DE PRESUP. PARTICIPATIVO, SEGUN EL SIGUIENTE HISTORIAL FINAN.: A) MONTO PRESUP. RD\$969,638.58 B) MENOS AVANCE 20% DE UN MONTO DE RD\$193,927.72 MENOS RET. DE LOS IMP. DE LEY DE UN VALOR DE RD\$4,649.05. ANEXOS: FACTURA POR PAGAR, OFICIO NO. 0073/2024 D/F 24/01/2024 EMITIDO POR PLANEAMIENTO URBANO, PRESUPUESTO DE OBRA, COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL, REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RPE): 109453, CERTIFICACIÓN DE LA DGI: C0223952335831 Y CERTIFICACIÓN DEL CODIA. Lz.

Estructura Programatica	Clasificador del Gasto	Fuente Financiamiento	Función	Denominación	Valor RD\$
15.03.0054.000	2.7.2.7.01		4303	Obras urbanas	193,927.72

Marcell Guzman
402-20013821

REVISION Y CONTROL

USADO POR EL CONTRALOR

Total General RD\$ 193,927.72

ERIKA ELIZABETH LARA VILLALONA
ENC. DPTO. DE CONTABILIDAD

JUAN ALEXANDER ZAPATA LARA
CONTRALOR MUNICIPAL

Retenciones		
Itbis	100.00 %	2,988.67
ISR	10.00 %	1,660.37

YNGRID CAROLINA DIAZ
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
(Sólo debe firmar si es partida extrapresupuestaria)

RAFAEL RANDAME DIAZ SANTANA
TESORERO MUNICIPAL

SANTO YNILCIO RAMIREZ B.
ALCALDE MUNICIPAL

Partida Presupuestaria: Partida Incluida en el Presupuesto

Partida Extrapresupuestaria: Partida no Incluida en el Presupuesto

Monto Neto a Pagar RD\$ 189,278.67



Ayuntamiento de Bani
¡Una nueva visión!

RNC- 415-00012-4

PLANEAMIENTO
URBANO

Bani, Provincia Peravia,
24 de Enero del 2024.-

Oficio No.0073/2024.-
Rem/Presupuesto.

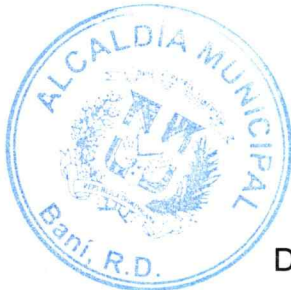
Al : Señor
Lic. Edwin Mejía,
Gerencia Financiera,
Su Despacho._

Asunto : Remisión Presupuesto.



Muy respetuosamente, me dirijo a usted para remitirle el **presupuesto** del proyecto de **Construcción Centro Comunal**, en la comunidad de Honduras, Bani, Provincia Peravia.-

Por un Total General de **RD\$969,638.58** (Novecientos Sesenta y nueve mil, seiscientos treinta y ocho pesos Con 58/100).



Atentamente,
Do. Fernando
Arq. Angel Mañan
Director Obras Municipales



AAM/MT



Ayuntamiento de Baní
¡Una nueva visión!

RNC- 415-00012-4

PLANEAMIENTO
URBANO

(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)

OBRA: CONSTRUCCION CENTRO COMUNAL

SECTOR: HONDURAS

FECHA: ENERO-2024

No	DESCRIPCION	CANT.	UND	PRECIO	SUB-TOTAL	TOTAL
1	PRELIMINARES					
	LIMPIEZA INICIAL	1.00	PA	5,000.00	5,000.00	✓
	CHARRANCHA Y MARCADO	1.00	PA	20,000.00	20,000.00	✓
	EXC. ZAPATA DE MURO H-0.70	25.97	M3	550.00	14,283.50	✓
	EXC. ZAPATA DE COLUMNAS C-1 1.20*1.20*0.8	4.60	M3	550.00	2,530.00	✓
	EXC. ZAPATA DE COLUMNAS C-2 1.00*1.00*0.8	4.80	M3	550.00	2,640.00	✓
	RELLENO COMPACTADO CON COMPACTADOR MECANICO (MAQUITO)	0.00	M3	1,371.96	0.00	✓
						44,453.50
2	Hormigón EN:					
2.2	ZAPATA DE MURO 6"*0.45*0.25	9.27	M3	11,656.31	108,053.99	✓
	ZAPATA DE COLUMNAS	9.40	M3	12,000.00	112,800.00	✓
	COLUMNAS C1-0.30*0.30 (10 DE 1/2" EST. 3/8" A 0.17)	1.44	M3	44,090.10	63,489.74	✓
	COLUMNAS C1-0.30*0.30 (8 DE 1/2" EST. 3/8" A 0.17)	2.16	M3	37,950.42	81,972.91	✓
	VIGA DINTEL AREA DE SALON 0.15*0.20 (A DE 1/2" + 2 DE 3/8" EST. 0.20 DE 3/8")	0.76	M3	51,452.18	39,103.66	✓
	DINTEL	0.00	M3	51,452.18	0.00	✓
	VIGA DE AMARRE A NIVEL DE PISO (4 DE 3/8" EST. 0.20)	2.43	M3	43,935.79	106,763.97	✓
						512,184.27
3	MUROS:					
	BLOCK DE 6" BNP.	82.45	M2	1,501.13	123,768.17	✓
	BLOCK DE 6" SNP.	90.00	M2	1,501.13	135,101.70	✓
						258,869.87
4	LIMPIEZA					
	LIMPIEZA CONTINUA Y FINAL	0.00	PA	8,000.00	0.00	✓
						0.00

SUB-TOTAL 815,507.64

SEGURO, POILZAS Y FIANZAS	0.0%	-
PENSIONES Y JUBILACIONES	1%	8,155.08
CODIA	0.10%	815.51
TRANSPORTE	3.00%	24,465.23
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3%	24,465.23
DIRECCION TECNICA	10%	81,550.76
SUB-TOTAL GASTOS INDIRECTOS	0.00%	139,451.81
ITBS	18.00%	14,679.14

TOTAL GENERAL RD\$ 969,638.58



25/01/2024

Evaluation Only. Created with Aspose.Words. Copyright 2003-2010 Aspose Pty Ltd.

Registro de Proveedores del Estado (RPE)
Constancia de inscripción
RPE: 109453

Fecha de registro: 26/1/2023

Fecha actualización: 26/1/2023

Razón social: Marcell Nayetti Guzman De La Rosa

No. Documento: 40220013821 - Cédula

Género: Femenino

Provee: Servicios, Consultoría, Obras

Certificación MIPYME: No

Registro de beneficiario: No

Clasificación empresa:

Estado: Activo

Ocupación: Ingeniera Civil

Motivo:

Domicilio: Calle Central, Nuevo Milenio, 6, Bocacanasta

94000 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Marcell Nayetti Guzman De La Rosa

Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Portal Transaccional - 15/6/2023 6:52:40 a.m.



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0223952335831**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **MARCELL NAYETTI GUZMAN DE LA ROSA**, RNC No. **40220013821**, con su domicilio y asiento fiscal en **BANI**, Administración Local **ADM LOCAL BANI**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• IMPUESTO PROP. INMOBILIARIA	• ITBIS

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **trece (13)** días del mes de junio del año **dos mil veintitres (2023)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: B1Q8-NWE7-QG71-6866-8208-7651 sha1: v9iIVZavGPTwBP3ivU25t9m3qXl=
	DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
B1Q8-NWE7-QG71-6866-8208-7651	

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

**CODIA****Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores**CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIALCABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
E-mail: presidenciaodiacentral@gmail.com - www.codia.org.dom

Tel: 829-378-0038

RNC: 401-00941-2

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CODIA"**"CERTIFICACIÓN"****"A QUIEN PUEDA INTERESAR"**

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a) **MARCELL NAYETTI GUZMAN DE LA ROSA ******* portador(a) de la Cédula de Identidad Electoral No. 40220013821, es miembro del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con la Colegiatura No. 39098, Exequatur No. 77, de fecha 28/02/2019 de profesión **INGENIERO CIVIL**.

Presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 15 días del mes de Junio del año 2023.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

AGR. JUAN A. VILLAR G.
Colegiatura 7844
Secretario General CODIA



ING. CIV. CRISTIAN SALVADOR ROJAS MORA
Colegiatura 11295
Presidente CODIA



ING. MARCELL NAYETTI GUZMÁN DE LA ROSA

Calle central, Res. Nuevo Milenio, Casa no.6, Bani, Provincia Peravia.
Teléfonos: (849)201-1484 / (809)522-4107
RNC **402-2001382-1**

FECHA: 6/02/2024

FACTURA CON COMPROBANTE GUBERNAMENTAL
NCF: **B150000020**

CLIENTE: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI
RNC 415000124

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	VALOR RD\$
1.00	AVANCE DEL 20% CENTRO COMUNAL HONDURAS.	AVANCE CENTRO COMUNAL HONDURAS, PROV. PERAVIA, REP. DOM.	
		SUB TOTAL	RD\$159,742.75
		SEGUROS Y FIANZAS	RD\$5,591.00
		TRANSPORTE	RD\$3,194.86
		PENSION Y JUBILACION	RD\$1,597.43
		CODIA	RD\$159.74
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	RD\$4,792.28
		DIRECCION TECNICA	RD\$15,974.28
		18% ITBIS	RD\$2,875.37
		TOTAL GENERAL	RD\$193,927.70

Marcell Guzmán

ING. MARCELL NAYETTI GUZMÁN DE LA ROSA
CODIA: 39098



Ayuntamiento de Bani
¡Una nueva visión!

RNC- 415-00012-4

DEPARTAMENTO
JURIDICO

CONTRATO DE OBRA

DJ -CO-2024-003



ENTRE: De una parte, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, institución del Estado Dominicano creada en regido por las disposiciones de la Ley, nº. 176-07 del 17 de julio del 2007, con domicilio y asiento social en el Palacio Municipal del Ayuntamiento de Bani, ubicado en la Calle Sánchez Esquina Mella, Bani, Peravia, República Dominicana debidamente representada por el **ALCALDE MUNICIPAL ING. SANTO YNILCIO RAMIREZ BETHANCOURT**, Ciudadano dominicano, mayor de edad, funcionario público, Portador de la cédula de identidad N°.003-0057034-8, quien actúa en su calidad de Alcalde de este Ayuntamiento Municipal de Bani, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **“LA PRIMERA PARTE”**, De la otra parte la señora: **MARCELL NAYETTI GUZMAN DE LA ROSA**, dominicana, mayor de edad, Soltera, Estudiante, portadora de la cedula de Identidad y Electoral No.402-2001382-1 , Domiciliada y residente en la calle: central , Res Nuevo milenio, municipio Bani, Republica Dominicana se denominará **“LA SEGUNDA PARTE”**.-

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES: Siempre que en el presente contrato se empleen el siguiente término, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Contrato: El presente contrato.-----

Contratista: La persona física que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento para la ejecución del contrato de Obra Municipal.-----

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO: Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y el **CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo: a) El Contrato propiamente dicho, b) Oferta económica, c) Oferta técnica.-----

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO: **LA PRIMERA PARTE**, contrata los servicios de **LA SEGUNDA PARTE**, quien acepta **PRESUPUESTO DEL PROYECTO CONSTRUCCION CENTRO COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE HONDURAS, BANI, PROVINCIA PERAVIA.REPUBLICA DOMINICANA.**-----

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO: **LAS PARTES** convienen que el monto a pagar por los servicios objeto de este Contrato será **POR UN MONTO TOTAL DE RD\$969,638.58 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 58/100)**-----

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO: **QUEDA ENTENDIDO QUE LA SEGUNDA PARTE RECIBIRÁ UN 20% PORCIENTO EQUIVALENTE A LA SUMA RD\$193,927.72 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 72/100) Y LOS DEMAS PAGOS POR CUBICACIONES LA CUBICACION FINAL.**-----

ARTICULO 6.-TIEMPO DE EJECUCION: **LA SEGUNDA PARTE** se compromete y obliga de manera formal y expresa a realizar los trabajos descritos más arriba, en un Período de Seis (06) Meses.-----

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

ARTICULO 7.- NO RELACION LABORAL: LA SEGUNDA PARTE acuerda, por medio, liberar a **LA PRIMERA PARTE** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente contrato.-----

ARTICULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: Ni la **Entidad Contratante** ni **LA SEGUNDA PARTE** serán responsable de cualquier incumplimiento de El contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerzas Mayor o Caso Fortuito.-----

ARTICULO 9.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA: LA SEGUNDA PARTE presentará a **LA PRIMERA PARTE** de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.-----

ARTICULO 10.- CONFIDENCIALIDAD: Todos los informes y documentos que se produzcan como consecuencia del presente Contrato no podrán ser divulgados a terceras personas o instituciones, durante ni después de la expiración del presente Contrato, sin la autorización escrita de **LA PRIMERA PARTE**.-----

ARTICULO 11.- RESPONSABILIDAD DE SEGUROS: LA SEGUNDA PARTE, será en todo momento la única responsable y protegerá a **LA PRIMERA PARTE** y a su representante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por **LA SEGUNDA PARTE**, y su respectivo personal. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general correspondiente.-----

ARTICULO 12.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA PRIMERA PARTE**.-----

ARTICULO 13.- SUSPENSIÓN TEMPORAL: LA PRIMERA PARTE tendrá derecho a suspender los pagos e inclusive sus servicios a **LA SEGUNDA PARTE** mediante notificación escrita (excepto por trabajos que hayan sido efectuados y aprobados por la misma) si **LA SEGUNDA PARTE** incumple sus obligaciones establecidas bajo este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión.-----

ARTICULO 14.-RESCISION DEL CONTRATO: LA PRIMERA PARTE podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, si no hay un Fiel Cumplimiento del Contrato, si **LA SEGUNDA PARTE** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos.-----

EL AYUNTAMIENTO PODRA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE FALTA GRAVE COMPROBADA POR PARTE DE LA SEGUNDA PARTE, SIEMPRE QUE LA MISMA NO SE ORIGINADA POR ACONTECIMIENTO DE CAUSA MAYOR O FORTUITO, NI POR CAUSA MAYOR, NO IMPUTABLE AL AYUNTAMIENTO.-----

ARTICULO 15. CESE DE DERECHOS: con la rescisión del presente contrato, cesan todos los derechos y obligaciones.-----



Handwritten initials in blue ink, possibly 'MS' or 'MSA', located on the left margin.

ARTICULO 16.-CESION DE CONTRATO: LA SEGUNDA PARTE es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios, por tanto éste Contrato no podrá ser cedido, ni en todo ni en parte, sin la autorización previa por escrito de LA PRIMERA PARTE No obstante LA SEGUNDA PARTE podrá utilizar los servicios de otra firma asociada para el cumplimiento del mismo sin costo adicional A LA PRIMERA PARTE.-----


ARTICULO 17.- NULIDADES DEL CONTRATO: La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA PRIMERA PARTE.-----

ARTICULO 18.- ARREGLO DE CONFLICTOS: LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdo que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.-----

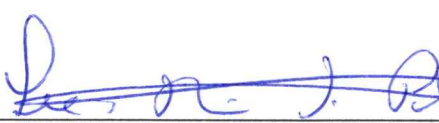
ARTICULO 19.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución será sometido al Tribunal contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).-----

HECHO DE BUENA FE, en dos originales de un mismo tenor y efecto uno para cada una de las partes contratistas, en la ciudad de Bani, Provincia Peravia, a los Veinticuatro (24) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).-----


ING.SANTO Y. RAMIREZ BETHANCOURT
ALCALDE MUNICIPAL


MARCELL N. GUZMAN DE LA ROSA
CONTRATISTA

YO: LIC. RAMON DE JESUS POL PEGUERO, Abogado, Notario Público de los del Numero para el Municipio de Bani, Provincia Peravia, Republica Dominicana, Miembro activo del colegio Dominicano de notarios Inc, matricula número **7720**, con estudio abierto en la calle Presidente Billini, No.31, esq. Joaquín Inchaustegui, de esta Ciudad de Bani, provincia Peravia, Republica Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE:** que la firma que aparece al pie del presente documento fue puesta libre y voluntariamente ante mi presencia, por los señores: ALCALDE MUNICIPAL **ING. SANTO YNILCIO RAMIREZ BETHANCOURT Y MARCELL NAYETTI GUZMAN DE LA ROSA**, de generales y calidades que constan en el presente documento, quienes me han declarado bajo todos sus actos tanto públicos la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran usar en como privados, por lo que procedo a legalizarla. En la ciudad de Bani, Provincia Peravia, República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).-----


LIC. RAMON DE JESUS POL PEGUERO
ABOGADO NOTARIO
MATRICULA: 7720

